DECRETO ALCALDICIO N° A-____/
FRESIA, 2 0 AGO. 2021

VISTOS:

l° Las facultades que me confieren la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º El Acuerdo de Concejo N°3.349, de fecha 20/07/2021, que acuerda por unanimidad aprobar el Anexo de Comodato por 30 años al Club Deportivo Cañal.

3° El artículo 4°, letra e, de la ley 18.695, Orgánica Constitucionales de Municipalidades.

 4° El decreto alcaldicio N° 1.001, de 04.04.2019, que nombra Director para la Dirección de Control;

5° El decreto alcaldicio N° 848, de 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal;

6º El Decreto Alcaldicio Nº 839, de 28 de junio 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos, de 30 de mayo de 2021, que proclama Alcalde electo en la Comuna de Fresia, según el art. 127 de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

7º El Decreto Alcaldicio Nro.861 de 2021, que delega en el Administrador Municipal la facultad para firmar por orden del Alcalde.

 8° El decreto alcaldicio N° 2.885, de 07/10/2019, que aprueba el traspaso en Comodato por 5 años, a el Club Deportivo Cañal, la propiedad municipal denominada "Cancha de Futbol Cañal".

9° El Contrato de Comodato de 01/01/1993, entre la Junta de Vecinos N° 21 "Coihuería" y Municipalidad de Fresia.

 10° El Contrato de Comodato de 04//04/2010, entre la Junta de Vecinos N° 21 "Coihuería" y Municipalidad de Fresia.

CONSIDERANDO

l° La necesidad de aprobar el Anexo de Contrato de Comodato con el Club Deportivo "Cañal".

 2° Que el Club Deportivo Cañal colabora con el municipio desarrollando funciones en el ámbito deportivo.

3° La carta de solicitud de 19 de julio de 2021, que solicita en el primer párrafo gestionar Contrato de Comodato entre el club deportivo y este municipio por 30 años.

DECRETO

1º APRUEBASE, el Anexo de Contrato de Comodato con "Club Deportivo Cañal", Rut Nº 65.045.463-4, representado por su Presidente don JOSÉ ROBERTO GROFF GUARDA, C.I Nº9.063.638-3, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Nº 3.349, de la Sesión Ordinaria Nº 1.030, de 20 de julio de 2021.

2° DEJESE sin efecto, conforme su clausula N° 7, el Contrato de Comodato de 01/01/1993, entre la Junta de Vecinos N° 21 "Coihuería" y Municipalidad de Fresia.

3° TENGASE PRESENTE, que el Contrato de Comodato de fecha 04/04/2010, entre la Junta de Vecinos N° 21 "Coihuería" y Municipalidad de Fresia sigue vigente.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

Y

ARCHÍVESE.

"Por orden de Alcalde".

ECRETARIO E

MUNICIPAL S

EUETO EPUYADO SOLANO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS SECRETARIO MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/BBS/ERV/Imm